



NACIONAL



DISPOSICIÓN 1016-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN S.R.L.
Del: 24/11/2017; Boletín Oficial 30/11/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300002840/17-0 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución “CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN S.R.L.”.

Que el día 7 de agosto de 2017 se llevó a cabo la auditoría de categorización en terreno, obrando agregada al expediente el acta debidamente notificada.

Que se procedió a la evaluación de los antecedentes del servicio de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución N° 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el día 11 de agosto de 2017, en el que concluyó que la institución presentaba incumplimientos varios que obstaban su ingreso al Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Que el día 18 de agosto de 2017 se presenta el interesado informando que había subsanado las observaciones realizadas en la auditoría.

Que por el principio de verdad material se dispuso la realización de una nueva evaluación en terreno, la cual se llevó a cabo el 17 de octubre de 2017, obrando agregada al expediente el acta debidamente notificada.

Que al igual que en la oportunidad anterior, se procedió a la evaluación de los antecedentes del servicio de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial N° [1328/06](#) y se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución N° 14/00 (PDSPBAIPD).

Que de la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el día 1 de noviembre de 2017, en el que concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Punto 8.2.3., Anexo I, Resolución N° [02/13](#) (PDSPBAIPD).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1º.- Categorízase a la institución “CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN S.R.L.”, C. U. I. T. N° 30-71511844-7, con domicilio legal y real en la calle Asborno N° 376, Código Postal N° 1625, de la localidad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires en la modalidad prestacional de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

Art. 2º.- Inscríbese a la institución “CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN S.R.L.” en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 3º.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Vanesa Noemí Díaz.

